21

Sobre ello su acuerdo por [illegible] fas aquella Repuesta que deua de que fueron presentes testigos
Nicolas de pala Raual e [illegible] cortesa e alfonso gomes vezinos dela dicha audiencia

Deso mesmo

E luego despues desto en este dicho dia los dichos omes buenos e oficiales auido su acuerdo
sobre este fecho dixieron que pues el Rey nuestro señor manda e tiene por bien e es su merced
que recaudan al dicho mayordomo su thesorero o al que lo ouiere de recaudar por el [illegible]
dos los [illegible] que le deuen e an de dar de todo lo que sobre dicho es que son prestos de cumplir
la dicha carta del dicho señor Rey en todo e por todo segund que se en ella contiene. E or-
denaron e mandaron que sea fecho pregon por toda la audiencia que todos los arrendadores e co-
gedores delas monedas e alcaualas desta dicha abdiencia e de todas las otras rentas e pe-
chos e derechos que pertenescen al dicho señor Rey en esta dicha abdiencia que recaudan
al dicho diego lopez o al que lo ouiere de recaudar por el. E quanto alo al que el dicho
diego garcia dixo que protestaua que pudiese auer e cobrar delos bienes delos dichos omes
buenos e oficiales o del dicho concejo las costas e daños e menoscabos que al dicho
diego lopez auia regresado por esta razon e delas penas e calonias en que los arren-
dadores e cogedores delas dichas rentas auian auido los dichos omes buenos e oficiales di-
xieron que despues que ellos sopieron dela muerte del dicho Rey don enrrique que man-
daron fazer el dicho pregon que el dicho diego garcia dixo entendiendo que cumplia a
seruicio del Rey nuestro señor e por el uso e costumbre delo fazer asi cada que los [illegible]
fina. E que pues por seruicio del dicho señor Rey le auia fecho que fuese de
la su merced que lo auia por su seruicio. E que no querra dar lugar ala pro-
testacion que el dicho diego garcia fizo contra los dichos omes buenos e oficiales. E mandaron
que sea fecho el dicho pregon de que fasen mencion luego por la dicha abdiencia
en la manera que se sigue

Deso mesmo

E por mandado de nuestro señor el Rey que todos los arrendadores [illegible]
las alcaualas e monedas e almoxarifazgo desta dicha abdiencia [illegible]
pechos e derechos e rentas que al dicho señor Rey pertenescen [illegible]